



Uber: Tratando de poner puertas al campo y a la economía colaborativa, usando la Ley

Por Marco Antonio Benayas Redondo, Abogado de CEO de la firma Law & Go SL

En fechas recientes, allá por diciembre de 2014, el Juzgado de lo Mercantil Número 2 de Madrid ha ordenado el cierre "con carácter inmediato" de la página web de la empresa Uber, compañía que pone en contacto de forma online a usuarios y conductores ocasionales de esta empresa para desplazamientos en carretera, por un precio fijado y negociado entre los citados. Asimismo, ordena la suspensión de la transmisión, el alojamiento de datos, el acceso a las redes de telecomunicaciones y la prestación de cualquier otro servicio equivalente de intermediación en relación con esta compañía.

La decisión judicial introduce así la novedad de ordenar el cierre de una app, aunque para que la medida cumpla con toda su efectividad debería también requerir a las plataformas que alojan la aplicación (Apple App Store, Google Play o Windows Store, entre otras) que cesen de hacerlo. Esta decisión sigue a adoptada a principios de este mes, cuando el juez de lo Mercantil número 2 de Madrid ordenó la cesación y prohibición en todo el territorio nacional del denominado sistema Uber.

En un auto con fecha 9 de diciembre, el magistrado acordó estimar las medidas cautelares propuestas por la Asociación Madrileña del Taxi planteada de forma previa a la interposición de una futura demanda contra Uber. El juez aceptó la medida al constatar que ...